

Copia



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1920 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 28 AGO 2023

VISTO;

El Informe No 255-2023-GRA/GG-GRI-SGO-CAC, de fecha 17 de agosto del 2023, Resolución Directoral No 1738-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, y Resolución Directoral No 1780-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto No 22910-2023-GRA/GG-GRI-SGO, 15663-2023-GRA/ORADM-ORH; y demás documentos adjuntos, contenidos en nueve (09) folios, sobre modificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral No 1780-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de agosto del 2023, se contrató los servicios personales del Ing. **JERSON WILDER CESAR DIAZ CHACCHI**, para cumplir las funciones de Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud (SOMA), para la ejecución de la Meta 212; Creación del Arco en Memoria de los Mártires de la Educación Gratuita, en la ciudad de Huanta, Distrito de Huanta – Provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho”, por el periodo del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2023; mediante Resolución Directoral No 1738-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de agosto del 2023, se contrató los servicios personales del Ing. **HAROL BRESLER BERMUDO ANAYA**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente en Infraestructura (Asistente de Residente), para la ejecución de la Meta 212: “Creación del Arco en Memoria de los Mártires de la Educación Gratuita, en la ciudad de Huanta, Distrito de Huanta – Provincia de Huanta – Departamento de Ayacucho”, por el periodo del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe No 255-2023-GRA/GG-GRI-SGO-CAC, de fecha 17 de agosto del 2023, el Residente de Obra, solicita la modificación de Fuente de Financiamiento en los actos administrativos citados, del cual se desprende del primero y tercer



artículo de las indicadas Resoluciones Directorales, donde se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, 26.22.99 3; **DEBIENDO MODIFICARSE A "00: RECURSOS ORDINARIOS, 26.23.99 3"** modificatoria que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo, por cuanto el objeto de las referidas Resoluciones Directorales, devienen en extender y dar continuidad el contrato temporal de servicios personales de los administrado;

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo No 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el primero y tercer artículo de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral No 1780-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de agosto del 2023, donde se resuelve contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276, los servicios personales del **Ing. JERSON WILDER CESAR DIAZ CHACCHI**, en el acto administrativo citado, se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26.23.24; **DEBIENDO MODIFICARSE A "00: RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.99 3**, igualmente modificar el primer y tercer artículo de la Resolución Directoral No 1738-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 09 de agosto del 2023; se resuelve contratar los servicios personales del **Ing. HAROL BRESLER BERMUDO ANAYA**, en el acto administrativo citado, se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, 26.22.99 3", **DEBIENDO MODIFICARSE A "00 RECURSOS ORDINARIOS, 26.23.99 3"**, al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos No 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución Directoral.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Abog. Gabriela Cavero Esparza  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



ORH/ajqa